

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2020 – 00279 00

Téngase en cuenta y obre en autos la documental aportada por NUEVA EPS.

Como quiera que resulta menester contar con elementos de prueba que permitan verificar el cumplimiento de la orden de tutela y teniendo en cuenta lo manifestado por Colpensiones, además, de la actitud silente de la parte actora, previo a decidir finalmente, se requiere a COLPENSIONES para que aporte PRUEBA de la liquidación y pago (transferencia bancaria, consignación, recibo firmado por el beneficiario, etc) de las incapacidades:

| NUMERO | F. INICIO | F. FINAL |
|---------|------------|------------|
| 6006927 | 21/04/2020 | 05/05/2020 |
| 5982607 | 20/03/2020 | 03/04/2020 |
| 5936700 | 05/03/2020 | 06/03/2020 |
| 5606294 | 30/10/2019 | 13/11/2019 |
| 5643944 | 14/11/2019 | 28/11/2019 |
| 5813577 | 05/01/2020 | 10/01/2020 |
| 5789703 | 11/01/2020 | 15/01/2020 |

Se le concede el término de un (1) día para el efecto.

Fenecidos los anteriores términos ingrese de inmediato al despacho para resolver el incidente de desacato.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aaa5a99d12329819c5e014a86a7d16a0f6eeeb23fc021419280c073f77ee6af0**

Documento generado en 21/10/2021 02:50:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>